



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2024 - MPC - ALC

Castrovirreyna, 06 de diciembre del 2024

VISTO:



El Informe N° 437-2024-MPC/GM, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°923-2024-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 05 de diciembre de 2024, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°07-2024/VOCC/EOPMI/MPC, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la OPMI,y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 13 numeral 13.06 señala que la "OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de competencia"; así mismo, el numeral 13.7 del referido artículo, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06 de la acotada Directiva;



Que, mediante Informe N°07-2024/VOCC/EOPMI/MPC, de fecha 05 de diciembre del 2024 la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Remite registro de los criterios de priorización del programa multianual de inversiones 2026-2028 para su aprobación;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Informe N°923-2024- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 05 de diciembre 2024, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solicita la aprobación del registro de los criterios de priorización del programa multianual de inversiones 2026-2028 Vía Acto Resolutivo;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Registro de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios priorizados

SERVICIO	
1	AGRICULTURA Y RIEGO: 349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
2	AGRICULTURA Y RIEGO: 434 SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA
3	AGRICULTURA Y RIEGO: 418 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
4	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
5	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
6	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
7	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 240 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
8	ENERGIA Y MINAS: 377 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
9	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
10	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
11	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 427 SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO
12	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 353 SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL
13	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 380 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO
14	EDUCACION: 311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
15	EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
16	EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
17	INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
18	INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
19	AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
20	AMBIENTAL: 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
21	SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
22	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: 251 SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
23	CULTURA: 329 SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
24	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger El Qurspe Escobar
ALCALDE



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OPMI
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.